

1. Información General y Perspectivas sobre el Alcance de la Revisión Ambiental y Social del BID Invest

ZZ Glass Inc., Caribbean Glass Industry S.A y Parque Caribbean Glass S.A. (en conjunto, ZZ Glass, la Compañía o el Prestatario) son *Special Purpose Vehicles* (SPVs) creados para el desarrollo, construcción y reactivación (puesta nuevamente en operación) de una fábrica de producción de botellas de vidrio existente en abandono, localizada en el Municipio de Pedro Brand en la República Dominicana (RD) con una capacidad instalada estimada de 72,000 toneladas (TM) de vidrio p.a., para abastecer a la industria producción de bebidas de RD y ciertos países del Caribe (el Proyecto).

El alcance de la revisión ambiental y social del BID Invest durante evaluación de ZZ Glass incluyó el análisis de los permisos ambientales y licencias sanitarias del Proyecto, reuniones y llamadas en conferencia con representantes del prestatario. Además, el especialista en materia ambiental y social del BID Invest realizó una visita de debida diligencia ambiental y social (ESDD, por sus siglas en inglés) durante los días 04 y 05 de julio del 2019 a la República Dominicana, que incluyó las siguientes actividades: (i) reunión con personal del prestatario; (ii) visita de inspección a la antigua fábrica y sus áreas de influencia circundante; y (iii) entrevistas informales tipo “spot”, con trabajadores de subcontratistas. Al finalizar esta visita de ESDD, se continuó con la revisión de documentos asociados a manuales, procedimientos, licencias y permisos, e informes de operación, entre otros.

2. Categorización Ambiental y Social, y sus Fundamentos

Este es un Proyecto **Categoría B**, de acuerdo con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest, ya que se espera que sus impactos y riesgos ambientales y sociales (A&S), en general sean reversibles y mitigables con medidas disponibles con las tecnologías actuales.

Para aquellas actividades relacionadas con la construcción del Proyecto (ver Sección 1), los posibles impactos y riesgos ambientales y sociales serán: (i) generación de residuos peligrosos y no peligrosos; (ii) emisiones contaminantes a la atmosfera (principalmente, gases de combustión de la maquinaria y equipo de construcción); (iii) generación de aguas residuales; (iv) contaminación acústica; (v) remoción de vegetación; (vi) movimiento del suelo; (vii) vibraciones del suelo; (viii) riesgos de seguridad y salud ocupacional de los trabajadores de la construcción, y (ix) inquietudes de salud y seguridad de la comunidad en relación con el aumento del tráfico vehicular. Durante la etapa de operación y mantenimiento (O&M), los riesgos e impactos ambientales se relacionan con: (i) salud y seguridad de los trabajadores; (ii) generación de residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) y líquidos (aguas residuales domésticas, principalmente), (iii) emisiones atmosféricas (principalmente gases de combustión de los hornos de fundición de vidrio y en menor medida de los vehículos que transportan las mercancías) y ruido y vibración; y (iv) uso de los recursos, como la energía y las fuentes de agua (sistema de abastecimiento por servicio público municipal), principalmente.

Es importante aclarar que aparte de las etapas de construcción y O&M, también existen actividades durante la etapa anterior de pre-construcción o acondicionamiento del Proyecto, como son: actividades de limpieza; mantenimiento; reparación de techo, paredes o ventanas; pruebas mecánicas a las estructuras (columnas, vigas, tanques de almacenamiento, etc.) y suelos; etc., que por su naturaleza no representan impactos ambientales, sociales o de seguridad y salud en el trabajo (SST), significativos.

Finalmente, dada la ubicación del Proyecto, los desastres naturales, como los terremotos, incendios, inundaciones y huracanes, representan un riesgo muy bajo a bajo, tanto por los daños que pudieran causar a la infraestructura física de la fábrica, como para los trabajadores y una posible pérdida de

negocio.

En base a la visita de ESDD y la información proporcionada en el Cuestionario Ambiental y Social, se espera que el Proyecto tenga incidencia en las siguientes Normas de Desempeño (ND) de la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés):

- ND-1. Evaluación y Manejo de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- ND-2. Trabajo y Condiciones Laborales
- ND-3. Eficiencia del uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación
- ND-4. Salud y Seguridad de la Comunidad.
- ND-8. Patrimonio Cultura

No se tiene previsto la aplicación de la ND-5, Adquisición de tierras y reasentamientos involuntarios (ver Sección 4.5); Igualmente, no se prevé la aplicación de la ND-6, Conservación de la biodiversidad y manejo sostenible de los recursos naturales vivos (ver Sección 4.6); Finalmente, tampoco se prevé la aplicación de la ND-7, Pueblos indígenas.

3. Contexto Ambiental y Social

El Proyecto consiste en el desarrollo, construcción y reactivación de una fábrica de producción de botellas de vidrio existente en abandono ("brownfield") que comenzó su operación en 1998 y que suspendió su operación en el año 2010 por causas ajenas a condiciones de mercado o desempeño de la empresa.

La fábrica está ubicada en la carretera Duarte, la ruta principal que conecta las dos ciudades más importantes del país (Santo Domingo y Santiago de los Caballeros), en el Municipio de Pedro Brand, de la Provincia de Santo Domingo, en la Rep. Dominicana.

La antigua fábrica tenía 2 hornos de fundición contando con una capacidad instalada de 140,000 TM de vidrio p.a. La operación del Proyecto propone la operación de un solo horno de fundición, a un 82% de su capacidad nominal, para cumplir con la cantidad de aproximadamente 56,500 TM de producción de vidrio que están contractualmente comprometidas para empresa local.

El proceso de producción se compone de los siguientes elementos/equipos: (i) el horno de fundición responsable de producir el calor necesario para la fusión de las materias primas en el acabado del vidrio; (ii) la máquina de moldeo, donde se realiza la formación de las botellas o envases; (iii) la máquina de temple, que regula la temperatura del vidrio en su forma de botella o envase; (iv) la máquina de inspección, donde se realiza el control de calidad; y (v) la máquina de envasado, donde se realiza el envasado final de los productos.

Además de los elementos/equipos, los insumos para la producción del vidrio son: (i) Arena, que provee el color, transparencia y resistencia; (ii) Ceniza de soda (Na_2CO_3), utilizada en la formación de vidrio; (iii) Caliza (CaCO_3), que aumenta la durabilidad y la resistencia química; (iv) Aluminio, utilizado para proporcionar dureza al vidrio; (v) Yeso ($\text{CaSO}_4 \cdot 2\text{H}_2\text{O}$), como fuente principal de sulfato; (vi) Cromita que se utiliza para proporcionar color verde, residuos de vidrio, selenio que se utiliza para botellas transparente, y carbón utilizado en la formación de vidrio. De estos insumos, las cenizas de soda, la caliza y el yeso, están considerados como de manejo especial, por su riesgo a la salud de las personas (códigos HMIS[1] en Salud que van desde 1 a 2).

Para la ejecución del Proyecto, ZZ Glass tramitar y conseguir los siguientes permisos/autorizaciones principales, según la etapa del Proyecto: i) Etapa de construcción: No objeción de uso de suelos por parte de la Dirección de Planeamiento Urbano de la Alcaldía de Pedro Brand; adenda a Licencia de Construcción por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; revisión de planos por la

Dirección General de Bomberos (aquellos que apliquen, por ejemplo: Plano eléctrico, Plano de los sistemas de protección contra incendios, Planos del sistema de detección y alarmas contra incendios, etc.); Permiso Ambiental emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; renovación de contrato para el abastecimiento de agua de la red municipal; y ii) Etapa de operación: Certificado de cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (Reglamento No. 522-06) autorizado por la Dirección General de Higiene y Seguridad Industrial del Ministerio de Trabajo; Registro Sanitario del Ministerio de Salud Pública (MSP); entre otras.

4. Riesgos e Impactos Ambientales, y Medidas de Mitigación y Compensación Propuestas

4.1. Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

4.1.a. Sistema de Gestión Ambiental y Social

En base al análisis de la información proporcionada, para lograr un cumplimiento con la ND-1, ZZ Glass desarrollará Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) específico, en base a sus operaciones. En este sentido, se desarrollará un SGAS que incluya: (i) políticas (ver Sección 4.1.b); (ii) procedimientos propios para identificar, evaluar y gestionar los posibles riesgos e impactos ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (SST), y laborales, asociados con cada actividad del Proyecto, así como para sus contratistas y subcontratistas; (iii) procedimientos internos para el cumplimiento con el Programa de Gestión Ambiental (PMAA); (iv) capacidad y competencia organizativa, con la definición de funciones y asignación de responsabilidades para la implementación de este SGAS; (v) protocolos para la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia (ver Sección 4.1.f); (vi) métodos o planes de participación de actores claves (ver Sección 4.1.h); (vii) mecanismos de comunicación externa y de recepción de reclamos (ver Sección 4.1.i); (viii) protocolos para la divulgación de información a las comunidades, de toma de decisiones y de entrenamiento; (ix) protocolos para la evaluación y mejora continua del SGAS; y (x) auditorías e inspecciones periódicas con respecto a los requisitos ambientales, sociales y de higiene y seguridad, aplicables por Ley No. 64-00, Ley General sobre Medio Ambiente y los Recursos Naturales de Rep. Dominicana (**Acción 1.1 del PAAS**[\[2\]](#))

4.1.b. Políticas

Para lograr el cumplimiento con la ND-1, ZZ Glass desarrollará una política transversal ambiental y social (A&S) y de SST, que indique: (i) quién, dentro de su organización, garantizará el cumplimiento de dicha política integrada y será responsable de su ejecución, y también cómo esta política se comunicará a todos los niveles de su organización; y (ii) crear un mecanismo para medir y comunicar las mejoras continuas en su implementación (**Acción 1.2 del PAAS**).

4.1.c. Identificación de Riesgos e Impactos

Para toda construcción nueva y/o rehabilitación del Proyecto, además de verificar el cumplimiento de la regulación en materia de impacto ambiental (ver Sección 3), se realizará una identificación y evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales. Con base en lo anterior, independientemente del mecanismo de cumplimiento con la Ley Ambiental de República Dominicana en materia de permisos y evaluación de impactos ambientales (Ley 64-00 y Resolución No. 13-2014), ZZ Glass además de realizar una identificación y evaluación de impactos y riesgos ambientales y sociales y de SST, tanto directos e indirectos, como acumulativos y sinérgicos, para cada etapa del Proyecto, analizará dichos impactos y riesgos, tomando en cuenta, los impactos acumulativos, las emisiones de gases de efecto invernadero (principalmente en la O&M), los riesgos pertinentes asociados con las amenazas naturales y el cambio climático y las oportunidades de adaptación. (**Acción 1.3 del PAAS**).

Por último, dado que la ejecución y operación del Proyecto es dinámica, ZZ Glass en cumplimiento con la ND-1, realizará una actualización continua de la matriz de riesgo ambientales, sociales y de seguridad e higiene ocupacional (SST) para cada fase del Proyecto (diseño, pre-construcción/acondicionamiento, construcción/expansión, O&M y/o cierre/abandono), de todas sus operaciones, para la obtención, seguimiento y control de los permisos o licencias de operación/funcionamiento (ver Sección 4.1.g).

4.1.d. Programa de Gestión

Para la ejecución del Proyecto, en base a la normativa de evaluación de impacto ambiental, ZZ Glass desarrollará un Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) específico al sitio de implementación, como parte del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), con medidas de mitigación y compensación para abordar cada impacto ambiental, tanto negativo como positivo, de mayor importancia, durante todas las fases del Proyecto (**Acción 1.4 del PAAS**). Para la fase de Construcción, el PMAA incluirá las siguientes medidas: (i) un Programa de Gestión de Impacto para el Entorno Físico, Biológico y Visual, que incluirá medidas de mitigación para el impacto en el relieve del terreno (en caso de remoción o movimiento de tierra); manejo de desechos sólidos (peligrosos y no peligrosos); controles de emisiones de gases contaminantes provenientes de la maquinaria y equipo de construcción, perturbación del entorno por el aumento en la generación de polvo y ruido; control de efluentes líquidos, tanto los domésticos, como los de escorrentía; (ii) un Programa de Gestión de Impacto para el Entorno Socioeconómico, que incluirá medidas de seguridad para las comunidades/viviendas aledañas al Proyecto; capacitación para gerentes y trabajadores de la construcción en temas A&S y de SST; medidas para la coordinación interinstitucional; y medidas para garantizar condiciones seguras e higiénico-sanitarias para los trabajadores durante la construcción. De igual manera, el PMAA para la O&M incluirá las siguientes medidas: (i) un Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental, en especial por las emisiones de gases contaminantes de las fuentes fijas del Proyecto (hornos de fundición, calderas, generadores de energía, etc.); (ii) un Programa Integral de Gestión de Residuos Sólidos y Líquidos que enfatice las medidas para almacenar y disponer de manera amigable con el ambiente, cualquier residuo que no se pueda reducir, reutilizar y reciclar, y también proporcionan medidas de manejo especiales para los residuos peligrosos, como aceites, grasas, pinturas, solventes, medicamentos (en caso de contar con clínica o puesto de salud), desinfectantes, o cualquier otro producto de manejo especial que se utilice durante las actividades de O&M del Proyecto, en base a las normas ambientales y sanitarias locales; y (iii) un Programa de Seguridad y Salud en el Lugar de Trabajo, para la gestión integral de las acciones de prevención de riesgos laborales (ver Sección 4.2.c).

4.1.e. Capacidad y Competencia Organizativa

ZZ Glass no cuenta con una estructura organizativa dedicada a los temas ambientales y sociales (A&S) y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), para vigilar e implementar las normativas A&S y de SST que ZZ Glass debe cumplir, con el fin de minimizar los impactos y riesgos A&S y accidentes laborales en la empresa. En este sentido, para dar cumplimiento a la ND-1, ZZ Glass debe: (i) definir la o las políticas A&S y de designar un responsable en temas A&S dentro de su estructura organizativa; así como definir las funciones, responsabilidades y facultades para la implementación del SGAS (ej.: planificar, implementar y monitorear todas las acciones A&S del PMA, requeridas) y garantizar el recurso humano y financiero adecuados, dentro del SGAS. Igualmente, se requerirá que ZZ Glass desarrolle un programa de capacitación introductoria y de actualización por lo menos una vez al año, a todo el personal encargado de ambiente y SST (**Acción 1.5 del PAAS**). Así mismo, en cumplimiento con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto No. 522-06 y Resolución No. 04/2007), ZZ Glass contará con su Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo (**Acción 1.5 del PAAS**).

4.1.f. Preparación y Respuesta ante Situaciones de Emergencia

ZZ Glass, en apego a la Ley sobre Gestión de Riesgos (Ley No. 147-02) y los principios de seguridad del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto No. 522-06), debe desarrollar un Plan de Respuesta ante Situaciones de Emergencia (PRSE) detallado por etapas (pre-construcción/ acondicionamiento, construcción y O&M) y específico para el Proyecto (**Acción 1.6 del PAAS**), con un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos para la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante el caso o inminencia de un evento en particular, como: (i) amenazas naturales como terremotos, huracanes y/o tormentas tropicales, inundaciones, tormentas eléctricas, etc.; (ii) conflictos humanos (ej.: desordenes civiles y bélicos); y (iii) peligros tecnológicos por incendios, explosiones, derrames de combustibles y accidentes que puedan sufrir los trabajadores y proveedores.

Este PRSE abordará los siguientes aspectos: (i) procedimientos específicos de respuesta ante emergencias; (ii) equipos capacitados que respondan ante posibles emergencias; (iii) contactos de emergencia y sistemas o protocolos de comunicación; (iv) procedimientos para la interacción con las autoridades locales y regionales de emergencias y de salud; (v) equipos e instalaciones de emergencia estacionados permanentemente (por ejemplo: estaciones de primeros auxilios, extintores y mangueras contra incendios y sistemas de rociadores); (vi) protocolos para camiones de bomberos, ambulancias y otros servicios de vehículos de emergencia; (vii) rutas de evacuación y puntos de encuentro; (viii) ejercicios de capacitación como simulacros anuales (o con mayor frecuencia según sea necesario) y simulacros ante eventos reales, en los cuales ZZ Glass debe incluir a las propiedades cercanas y otras partes interesadas, para que se familiaricen con los procedimientos adecuados en caso de una emergencia.

Adicionalmente, para dar cumplimiento con la ND-1, será necesario que el PRSE del Proyecto, contenga un Plan de Capacitación y un procedimiento de Análisis Causa Raíz de cada accidente principal o fatalidad, así como la descripción de las acciones correctivas necesarias para minimizar el riesgo de una nueva ocurrencia (**Acción 1.6 del PAAS**).

4.1.g. Seguimiento y Evaluación

ZZ Glass es responsable de asegurar la implementación de los planes de seguimiento, monitoreo y control descritos en los PMAA del EIA del Proyecto (ver Sección 4.1.d). En este sentido, ZZ Glass desarrollará una matriz de cumplimiento con su conjunto de indicadores clave del desempeño (KPI's, por sus siglas en inglés), para medir la eficacia del PMAA y el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales del Proyecto, durante las fases de construcción y la O&M (**Acción 1.7 del PAAS**). Esta matriz de cumplimiento debe incluir: (i) la Autoridad competente que da la autorización o emite el permiso/licencia; (ii) fechas de emisión y vigencia; (iii) el encargado dentro de ZZ Glass responsable del seguimiento/cumplimiento; y (iv) los procedimientos de comunicación y cumplimiento futuro.

Adicionalmente, para el cumplimiento con los requerimientos de la ND-1, ZZ Glass preparará internamente (auditoría interna) o a través de un experto externo (auditoría externa) avalado por la Autoridad Ambiental de la República Dominicana, un informe anual consolidado sobre el estado de cumplimiento de todas las medidas ambientales, sociales, y de SST aplicables a las obras del Proyecto incluido el avance de las acciones del SGAS respecto de los KPIs establecidos; así como el estado de cumplimiento de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest, la legislación A&S y de SST de Rep. Dominicana, y las Normas de Desempeño de la IFC (**Acción 1.8 del PAAS**).

4.1.h. Participación de los Actores Sociales

Divulgación de información

Para dar cumplimiento a la ND-1, ZZ Glass requiere desarrollar un Plan de Gestión del Diálogo con los Grupos de Interés, donde se incorporen los siguientes aspectos: (i) identificación actualizada de todas las partes interesadas, incluyendo las autoridades locales, y las comunidades y/o vecinos aledaños (dentro de un radio de 500 m del Proyecto); (ii) medidas diferenciadas para permitir la participación efectiva de grupos desfavorecidos o vulnerables; (iii) mecanismo para garantizar que los representantes de la comunidad representen las opiniones de las comunidades afectadas; (iv) detalles sobre cómo se divulga la información a los interesados; (v) detalles sobre el proceso de participación entre las comunidades interesadas y cómo se puede tener acceso al mecanismo de reclamo (ver Sección 4.1.i); (vi) suministro de informes periódicos sobre el desempeño ambiental y social de la empresa, a las comunidades y el público en general; y (vii) establecer los mecanismos de implementación y divulgación dentro de un Programa de Capacitación para todo su personal **(Acción 1.9 del PAAS)**.

Igualmente, ZZ Glass establecerá dentro del Plan de Gestión del Diálogo con los Grupos de Interés, un Procedimiento de Relaciones Comunitarias, que establece las estrategias de comunicación efectiva y buenas relaciones con la población del área de influencia del proyecto y los grupos de interés. Dicho procedimiento debe establecer el equipo de trabajo responsable de la implementación de este procedimiento (ej.: el responsable de la Gestión Social y un equipo de promotores sociales) y definir los protocolos de las actividades de: (i) Entrevistas con autoridades y representantes de los grupos de interés; (ii) Reuniones Informativas con grupos de interés; (iii) Manejo de medios y redes sociales; y (iv) Visitas guiadas a las instalaciones de la fábrica de producción de botellas de vidrio **(Acción 1.9 del PAAS)**.

Consulta y participación informada

En cumplimiento con la Ley Ambiental de República Dominicana en materia de permisos y evaluación de impactos ambientales (Ley 64-00 y Resolución No. 13-2014) y el Reglamento y Procedimiento para la Consulta Pública en el Proceso de Evaluación Ambiental (Resolución No. 014-2014), ZZ Glass realizará una vista pública en la zona de influencia del Proyecto **(Acción 1.10 del PAAS)**, cuya convocatoria y proceso de consulta cumpla con los requerimientos de la ND-1, que son: (i) recabar las opiniones tanto de los hombres como de las mujeres, si fuera necesario mediante participación o foros por separado, y (ii) reflejar las diferentes preocupaciones y prioridades de hombres y mujeres acerca de los impactos, los mecanismos de mitigación y los beneficios del Proyecto, cuando corresponda; (iii) documentar el proceso, en especial las medidas adoptadas para evitar o minimizar los riesgos y los impactos adversos para las comunidades afectadas y/o interesadas; y (iv) informar a los afectados sobre la manera en que se han tenido en cuenta sus inquietudes.

4.1.i. Comunicación Externa y Mecanismo de Reclamo

En cuanto a la recepción de reclamos y denuncias externas de los clientes, ZZ Glass solo cuenta con un sitio de contacto dentro de su página Web. Sin embargo, de acuerdo con los requisitos de la ND-1, ZZ Glass documentará las comunicaciones externas detallando: (i) cómo se recibe la información de los actores claves y/o del público en general; (ii) cómo se evalúan estos reclamos; (iii) cómo se brindan y dan seguimiento a las respuestas para concluir con el cierre del reclamo; y (iv) cualquier ajuste o mejora al PMAA, en cuanto a comunicación y divulgación de la información. Por lo tanto, ZZ Glass proporcionará lo siguiente:

- Un Mecanismo Externo de Reclamo enfocado en los actores claves, incluyendo a las autoridades locales, y en las comunidades y/o vecinos, afectados o con algún interés dentro del

área de influencia indirecta de las obras del Proyecto (aproximadamente a una distancia de 250 m a partir de la periferia de los límites del Proyecto), para las fases de pre-construcción/condicionamiento y construcción del Proyecto; y copias de las evidencias de su implementación. Este mecanismo externo de reclamo debe incluir detalles de cómo se registran, investigan / evalúan estos reclamos o quejas y el proceso de seguimiento y cierre o resolución (**Acción 1.11 del PAAS**).

- Un Mecanismo Externo de Reclamo similar, durante la O&M del Proyecto (**Acción 1.12 del PAAS**), que incorpore las experiencias y aprendizajes de la fase de construcción.

4.1.j. Informes Periódicos a las Comunidades Afectadas

ZZ Glass a través del Plan de Gestión de Diálogo con los Grupos de Interés (ver Sección 4.1.h), suministrará informes periódicos sobre el desempeño ambiental y social de la empresa, a las comunidades y el público en general.

4.2. Trabajo y Condiciones Laborales

4.2.a. Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales

Políticas y procedimientos de recursos humanos

De acuerdo con la información provista, el Proyecto pretende crear más de 300 empleos directos durante la construcción y aproximadamente 150 empleos directos durante la operación, lo que tiene un impacto social y económico significativo en las comunidades locales.

En este sentido, para dar cumplimiento con la ND-2, ZZ Glass desarrollará una Política de Recursos Humanos y sus procedimientos, de acuerdo con las leyes laborales en República Dominicana. Dicha política y sus procedimientos incluirán, entre otras cosas, la promoción de la igualdad de género y la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el tratamiento justo, el acuerdo con condiciones laborales y términos de empleo adecuados, la notificación de despido e indemnización para los empleados, además de establecer un mecanismo para garantizar que sus contratistas y los subcontratistas de estos, también cumplan dicha política de recursos humanos y sus procedimientos (**Acción 2.1 del PAAS**).

Igualmente, como parte de los aspectos a desarrollar por el área de recursos humanos, ZZ Glass elaborará un Código de Conducta (o Código de Ética) para todos sus empleados, con el objetivo de establecer las medidas de convivencia entre los colaboradores y para cualquier persona que ingrese a la fábrica, las reglas de conducta, tanto dentro de las instalaciones como fuera de ellas, y las sanciones en caso de incumplimiento (**Acción 2.2 del PAAS**).

Condiciones laborales y términos de empleo

Además del cumplimiento al Código de Trabajo de República Dominicana (Ley No. 16-92), el Reglamento para la aplicación del Código de Trabajo (Regl. No. 258/93), Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto No. 522-06) y sus normas complementarias (Decretos del Poder Ejecutivo, Resoluciones del Secretario de Estado de Trabajo y Convenios Internacionales), para el cumplimiento de la ND-2, ZZ Glass contará con Reglamento Interno de Trabajo (RIT), que contenga los siguientes procedimientos: (i) procedimiento de empleo y pruebas de su implementación para los trabajadores contratados por terceros, en el que las condiciones de contratación y despido estén de acuerdo con las reglamentaciones locales y de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), incluidas, como mínimo, normas para evitar el trabajo infantil y el trabajo forzoso; (ii) procedimientos para la contratación y desvinculación/reducción de los puestos de trabajo propios y

aquellos procedimientos adoptados por los contratistas hacia sus trabajadores; y (iii) procedimiento de gestión y seguimiento del desempeño de los trabajadores contratados por terceros (**Acción 2.3 del PAAS**).

El RIT contará como mínimo, las siguientes secciones: (i) Disposiciones Generales; (ii) Obligaciones y derecho en general; (iii) Política de contratación; (iv) Condiciones de trabajo; (v) Vacaciones, descanso y permisos; (vi) Seguridad de higiene ocupacional; (vii) Disciplina laboral; (viii) Sanciones particulares; y (ix) Procedimiento para aplicar sanciones. Igualmente se establecerá un Programa de Capacitación y Divulgación del RIT, para su implementación y divulgación a todos los colaboradores de ZZ Glass, los empleados de los Contratistas y de los Subcontratistas de los Contratistas (**Acción 2.3 del PAAS**).

Organizaciones laborales

República Dominicana participa de varios convenios y tratados internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relacionados con los derechos de los trabajadores, incluido el Convenio No. 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y el Convenio No. 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva. En este sentido, ZZ Glass a través de su Reglamento Interno de Trabajo, se apegan al cumplimiento del Código de Trabajo de República Dominicana (Ley 16-92) y su Reglamento (Decreto No. 258-93), en donde se establecen las obligaciones y prohibiciones de los empleadores al respeto al fuero sindical y no interferencia en la constitución y funcionamiento de los sindicatos (Art. 47 y Libro Quinto, del Código de Trabajo).

No discriminación e igualdad de oportunidades

Ver los requisitos en la Sección 4.2.a, sobre políticas y procedimientos de recursos humanos. Adicionalmente, República Dominicana participa de varios convenios y tratados internacionales de la OIT relacionados con los derechos de los trabajadores, incluidos el Convenio No. 100 sobre igualdad de remuneración; y el Convenio No. 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación).

Reducción de la fuerza laboral

Ver los requisitos en la Sección 4.2.b., sobre condiciones laborales y términos de empleo.

Mecanismo de Atención a Reclamos

De acuerdo con los requisitos de la ND-2, se requiere que ZZ Glass documente las comunicaciones/reclamos internos de sus empleados, contratistas y subcontratistas, detallando: (i) cómo se recibe la información; (ii) cómo se evalúan estos reclamos; y (iii) cómo se brindan y dan seguimiento a las respuestas, para concluir con el cierre del reclamo. En este sentido, ZZ Glass proporcionará lo siguiente:

- Un Mecanismo Interno de Reclamo (para empleados directos, contratistas y subcontratistas) para las fases de pre-construcción/acondicionamiento y construcción del Proyecto; y copias de las evidencias de su implementación. Este mecanismo de reclamo debe incluir detalles de cómo se registran, investigan / evalúan estos reclamos o quejas y el proceso de seguimiento y cierre / resolución de dicho reclamo (**Acción 2.4 del PAAS**).
- Un Mecanismo Interno de Reclamo similar, durante la O&M del Proyecto (**Acción 2.5 del PAAS**), que incorpore las experiencias y aprendizajes de la fase de construcción.

4.2.b. Protección de la Fuerza Laboral

República Dominicana participa de varios convenios y tratados internacionales de la OIT

relacionados con los derechos de los trabajadores, incluido el Convenio No. 138 sobre la edad mínima, el Convenio No. 182 de las peores formas de trabajo infantil, Convenio No. 29 sobre el trabajo forzoso y Convenio No. 105 sobre la abolición del trabajo forzoso. Igualmente, se tienen tanto el Código de Trabajo (Ley No. 16-92) como el Reglamento para la aplicación del Código de Trabajo (Regl. No. 258/93) que regulan las relaciones de trabajo estableciendo los derechos y deberes mínimos de empleadores y trabajadores; así como la igualdad y equidad en el goce de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales entre mujeres y hombres (no discriminación y no discriminación en el empleo). En este sentido, en cumplimiento con la legislación laboral de República Dominicana y la ND-2, ZZ Glass desarrollará su Reglamento Interno de Trabajo (ver Sección 4.2.a).

4.2.c. Salud y Seguridad en el Trabajo

En cumplimiento con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto No. 522-06 y Resolución No. 04/2007), ZZ Glass desarrollará un Programa de Seguridad y Salud en el Lugar de Trabajo (PSST). Adicionalmente, para cumplir con los requerimientos de la ND-2, este PSST debe incluir: (i) la identificación de posibles riesgos para la salud y seguridad ocupacional de los trabajadores de acuerdo con el trabajo que realizan; (ii) la evaluación de riesgos, mapa de riesgos y plan de intervención; (iii) detalles de las medidas preventivas y de protección implementadas, capacitaciones para los trabajadores y sesiones informativas diarias acerca de la seguridad mencionada durante la visita al sitio; (iv) realizar capacitaciones específicas a los trabajadores y brigadistas de emergencia; (v) realizar exámenes médicos y estadísticas de accidentes y enfermedades laborales; y (vi) una copia de los informes desarrollados en caso de un incidente o accidente laboral (**Acción 2.6 del PAAS**).

Igualmente, el PSST, contará con un procedimiento y mecanismo de notificación a los organismos de respuesta ante emergencias, autoridades locales y al Banco sobre fatalidades o accidentes importantes; así como un procedimiento de Análisis Causa Raíz del accidente, para asegurar la implementación de acciones correctivas para evitar futuros accidentes (**Acción 2.7 del PAAS**).

4.2.d. Trabajadores Contratados por Terceras Partes

Para cumplir con la ND-2, ZZ Glass debe desarrollar una Política de Contratación y Prestación de Servicios de Personal Tercerizado, que cumpla con el Código de Trabajo y los convenios internacionales de la OIT, y que le permita: i) asegurarse que sus contratistas que contratan a estos trabajadores sean empresas legítimas de reconocida integridad y cuenten con un sistema de gestión ambiental y social adecuado para operar de manera compatible con los requisitos de la ND-2; ii) establecer políticas y procedimientos para la gestión y seguimiento del desempeño de esas terceras partes empleadoras, a través de medidas comercialmente razonables incorporadas en los acuerdos contractuales; y finalmente, iii) asegurará de que los trabajadores contratados por terceros tengan acceso al mecanismo de atención de quejas, ya sea del Contratista o el propio del Promotor (**Acción 2.8 del PAAS**). Igualmente, se requerirá que ZZ Glass desarrolle un programa de capacitación de esta Política de Contratación, para su implementación y divulgación a todo su personal que realiza la contratación de servicios externos (**Acción 2.8 del PAAS**).

4.2.e Cadena de Abastecimiento

ZZ Glass cuenta con una lista de requisitos de proveedores nuevos y existentes; no obstante, en base a la información sobre la cadena de abastecimiento principal de materiales para la fabricación de vidrio (ver Sección 3) y los riesgos asociados a la producción, manejo, almacenamiento y transporte de productos peligrosos (Cenizas de soda, caliza y yeso), ZZ Glass establecerá un Programa de Regulación de su Cadena de Abastecimiento Principal para: (i) controlar y evitar riesgos o incidentes

de trabajo infantil o forzoso en cumplimiento con la legislación y convenios internacionales donde República Dominicana participa; y (ii) asegurarse de que los proveedores principales de la cadena de abastecimiento estén tomando medidas para prevenir o corregir las situaciones que pongan en peligro la vida de los trabajadores, debido a las condiciones inseguras de la extracción, manejo, almacenamiento, transporte de productos peligrosos (**Acción 2.9 del PAAS**).

4.3. Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación

4.3.a. Eficiencia en el Uso de los Recursos

Gases Efecto Invernadero

En base al giro industrial del Proyecto y en cumplimiento con la ND-3, ZZ Glass elaborará un Programa de Prevención de Emisión de Gases Efecto Invernadero para la fase de O&M del Proyecto (Acción 3.1 del PAAS), que establezca e implemente un procedimiento específico para estimar las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) de las instalaciones propias o controladas dentro del límite físico del Proyecto, así como las emisiones indirectas asociadas con la producción de energía y transporte de materiales fuera del sitio, tanto para la fase de construcción, como para la O&M; Adicionalmente, ZZ Glass debe: (i) establecer e implementar un procedimiento o programa de eficiencia energética (ver Sección de Energía); y (ii) adoptar un proceso de clasificación de los residuos sólidos adecuado de manera de evitar la eliminación de residuos que puedan reciclarse o reutilizarse y, de esta manera, reducir el transporte de dichos materiales hacia los vertederos ubicados cerca del área del Proyecto y las emisiones de GEI en dichos vertederos (ver Sección de Residuos Sólidos).

Consumo de Agua

ZZ Glass desarrollará un Programas de Concientización y Reducción del Consumo de Agua para la fase de O&M del Proyecto (**Acción 3.2 del PAAS**). Dicho Programa implementará las siguientes medidas de ahorro de agua a nivel general: i) monitoreo del indicador mensual de consumo de agua; y ii) un procedimiento operativo para accionar en cuanto se tenga una variación/alteración del consumo, que proceda a verificar y corregir la causa, ya sea mediante una reparación de fuga o cambio de accesorios.

Energía

Dentro del Programa de Eficiencia Energética que se propone para reducir la emisión de GEI, ZZ Glass debe: (i) identificar las medidas para reducir al mínimo el uso de combustibles y electricidad; (ii) medidas para el aprovechamiento al máximo del calor y/o cogeneración; (iii) alternativas para uso de fuentes de energía renovables y/o alternativas; (iv) minimizar la huella de carbono de la operación del Proyecto; y (iv) analizar e implementar las siguientes medidas de ahorro energético a nivel general: sustitución de sistemas de aire acondicionado de baja eficiencia por equipos de alta eficiencia y con refrigerantes amigables a la capa de ozono (ej.: sustitución del uso del R22, como refrigerante), instalación de iluminación led en áreas operativas, de almacenamiento y áreas de parqueo, automatización de procesos mediante controles lógicos programables, aplicación de tecnología inverter para maximizar la eficiencia en los equipos de mayor demandad como los sistemas de refrigeración industrial y sistemas de aire acondicionado, y aplicación de materiales aislantes y termo acústicos para reducir la transferencia de calor y eliminar los ruidos (**Acción 3.3 del PAAS**).

4.3.b. Prevención de la Contaminación

Efluentes

Para el control de los efluentes líquidos, ZZ Glass desarrollará un Programa de Gestión de Efluentes (**Acción 3.4 del PAAS**), que cuente con la evaluación, control y monitoreo del sistema de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, desarenadores, etc.), antes de verter sus aguas al sistema de alcantarillado sanitario municipal operado por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), en cumplimiento con lo establecido en la Norma Ambiental sobre Control de Descargas a Aguas Superficiales, Alcantarillado Sanitario y Aguas Costera (2012).

Residuos Sólidos

Igualmente, como parte del cumplimiento con la ND-3 y para mejorar el desempeño ambiental, ZZ Glass establecerá un Programa de Gestión de Residuos Sólidos (**Acción 3.5 del PAAS**), para la clasificación de sus residuos sólidos en 3 componentes: 1) mermas, las cuales corresponden a productos dañados que se botan; 2) donaciones, son aquellos productos que no están aptos para la venta, pero si para su consumo y que se entrega de forma gratuita a distintas fundaciones; y 3) reciclaje, desechos de cartón, papel, plásticos, madera, metales y desechos orgánicos, que serán retirados por una empresa debidamente autorizada/registrada, a partir de un contrato de servicio.

ZZ Glass no transportará sus residuos sólidos no peligrosos (domésticos), fuera de sus instalaciones, éstos serán gestionados por los servicios del ayuntamiento o empresas autorizadas para ofrecer dicho servicio, conforme se establece en la Norma para la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos No Peligrosos (NA-RS-001-03).

Ruido, Vibración y Calidad del Aire

El monitoreo del ruido, las vibraciones y la calidad del aire se desarrollará como parte del PMAA y abarcará las fases de pre-construcción/acondicionamiento, construcción y O&M.

Independientemente, ZZ Glass dentro de su Programa de Monitoreo de la Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones (**Acción 3.6 del PAAS**), debe comenzar con una medición/monitoreo previo a la fase de construcción para establecer la Línea Base y posteriormente, durante las fases de construcción y de O&M, se repetirá periódicamente cada semestre (o de acuerdo a la frecuencia propuesta por la Autoridad Ambiental Nacional), tanto para la medición de las condiciones de ambiente, como para las condiciones laborales y exposiciones de los trabajadores. Los parámetros y límites permitidos para las mediciones de las condiciones ambientales serán aquellos establecidos en la Norma Ambientales de Calidad del Aire y Control de Emisiones (NA-AI-001-03) y para las condiciones laborales y exposiciones de los trabajadores, se utilizarán los parámetros propuestos en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto No. 522-06); sin embargo, para ambos casos, se tomarán en cuenta los parámetros y medidas que se incluyen en las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad para la fabricación de vidrio del IFC y se utilizarán aquellas que sean más estrictas.

Manejo de Materiales Peligrosos

ZZ Glass establecerá un Programa de Prevención de Impactos por el Manejo de Materiales Peligrosos (**Acción 3.7 del PAAS**). Este programa debe contener acciones claves y/o mecanismos para el manejo correcto de materiales peligrosos o de manejo especial, como: combustibles, aceites, grasas y pinturas, yeso, caliza, ceniza de soda, entre otros. Además, debe incluir los criterios para ubicar los lugares en donde manejar y almacenar dichos materiales peligrosos, y los procedimientos para su almacenamiento adecuado, volúmenes permitidos máximos, permisos, señalización de seguridad, uso de EPP adecuado, entre otras medidas de seguridad, según se señalen en las Fichas

Técnicas de Seguridad de cada producto. El o los lugares de almacenamiento de estos materiales peligrosos deben estar aislado, ser resistente al agua, cubierto, contar con un dique de contención, con acceso restringido, ventilado, iluminado, etc., conforme se establezca en la regulación nacional de SST.

Al igual que los residuos no peligrosos, ZZ Glass no transportará sus residuos sólidos peligrosos, fuera de sus instalaciones, éstos serán gestionados por empresas autorizadas para ofrecer dicho servicio, conforme se establece en el Reglamento para la Gestión de Sustancias y Desechos Químicos Peligrosos.

4.4. Salud y Seguridad de la Comunidad

4.4.a. Diseño y Seguridad de Infraestructura y Equipos

El Proyecto en general de ZZ Glass debe ser diseñado y construido por contratistas competentes y reconocidos con experiencia en la construcción y operación de este tipo de obra y que utilicen las buenas prácticas internacionales recomendadas por la industria que se espera cumplan con las guías, normas y códigos de construcción y de seguridad nacionales e internacionales aplicables.

Sistema de Protección contra Incendios

Conforme el Reglamento para la Seguridad y Protección Contra Incendios (Decreto No. 85-11, modificado por Decreto No. 364-16) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), los diseños de los Sistemas o las Instalaciones de Protección contra Incendios (“L&FS”, por sus siglas en inglés) de los edificios e instalaciones del Proyecto deben cumplir con las normas internacionales de la Asociación Nacional de Protección contra Incendio (“NFPA”, por sus siglas en inglés) y con la Ley sobre discapacidad en la Rep. Dominicana (Ley No. 5-13) y su Reglamento (Decreto No. 363-16) y/o los estándares de la Ley sobre estadounidenses con Discapacidades 2010 (“ADA”, por sus siglas en inglés) para el diseño accesible (aquellos estándares universales que posibiliten en mayor medida el acceso al entorno físico, de acuerdo con las condiciones propias del Proyecto). En este sentido ZZ Glass proporcionara la certificación de un profesional calificado aceptable para BID Invest, que verifique que el diseño de las instalaciones de protección contra incendio del Proyecto, cumplan con los requisitos de L&FS de las Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del IFC, que el diseño responde completamente al código internacional de L&FS y la regulación en la Rep. Dominicana (**Acción 4.1 del PAAS**). Después de la construcción, un profesional calificado de L&FS aceptable para BID Invest, inspeccionará el proyecto y presentará un certificado de que los edificios e instalaciones contemplados en el Proyecto, están contruidos de acuerdo con el diseño de L&FS aprobado previamente y de que se instalaron todos los dispositivos L&FS, según lo diseñado y fueron probado de acuerdo con los requisitos internacionales (**Acción 4.1 del PAAS**).

Seguridad Vial

Un aspecto que puede generar un impacto negativo en la seguridad de las comunidades es el incremento del tránsito de vehículos de carga en las vías aledañas durante las fases de construcción y operación del Proyecto. En este sentido, se requiere la consulta a las autoridades locales de tránsito locales y/o regionales, en relación con capacidad de las vías y el tráfico, la calendarización y las medidas de seguridad vial, como la señalización, los controles de velocidad, etc. Por lo tanto, ZZ Glass desarrollará un Plan de Gestión de la Seguridad Vial específico para el sitio del Proyecto (**Acción 4.2 del PAAS**), que incluya dentro del análisis la composición vehicular y defina las medidas de mitigación de los posibles impactos para las comunidades afectadas, en especial durante todas las fases del Proyecto (pre-construcción/acondicionamiento, construcción y O&M).

4.4.b Personal de Seguridad

Durante la visita de inspección se constató que, en general, existe personal de seguridad en las instalaciones de ZZ Glass (principalmente en los accesos o aduanas). Por lo tanto, ZZ Glass brindará una copia del contrato entre ellos y la empresa o las empresas de seguridad para verificar, entre otros aspectos, que se hayan incluido condiciones que le permitan a ZZ Glass realizar: (i) investigaciones razonables para asegurar que el personal de seguridad no tenga antecedentes penales ni haya participado en casos de abuso en el pasado; (ii) verificar detalles sobre la capacitación necesaria en relación con el uso de la fuerza; (iii) verificar restricciones en el uso de armas de fuego, y (iv) identificar detalles sobre la capacitación en materia de concientización ambiental y social, incluyendo temas sobre el respeto a los derechos humanos (**Acción 4.3 del PAAS**).

4.5. Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario

El Proyecto se desarrollará dentro de terrenos propios adquiridos en el pasado a través de un acuerdo/contrato de compra-venta privado y no supone ningún reasentamiento involuntario.

4.6. Conservación de la Biodiversidad y los Hábitats Naturales

El Proyecto se desarrollará en los terrenos propio previamente intervenido (utilizado para usos mixtos) con vegetación regenerativa (pastos principalmente y/o árboles individuales o pequeños grupos de árboles de entre 2 a 5 individuos, esparcidos aleatoriamente en la periferia del predio) de poco valor ecológico o instalaciones en desuso (antiguas instalaciones y/o áreas de almacenamiento).

4.7. Pueblos Indígenas

El Proyecto se ubica a un costado de la Carretera Duarte, principal autopista que comunica la Ciudad de Santo Domingo, con la Ciudad de Santiago de los Caballeros. Igualmente, el Proyecto se desarrollará en terrenos ya intervenidos, próximos a la Comunidad de Pedro Brand, donde no se observan pueblos indígenas en el área de influencia.

4.8. Patrimonio Cultural

4.8.a. Procedimientos en caso de Hallazgos Fortuitos

En base a las recomendaciones de la Ley No. 318 sobre el Patrimonio Cultural de la Nación (Art. 13) para la ejecución de cualquier obra adicional asociada al Proyecto que requiera excavación y/o remoción de tierra, ZZ Glass elaborará un Procedimiento de Hallazgos Fortuitos^[3] (**Acción 8.1 del PAAS**) en apego a los requerimientos de la ND-8, que se aplicará, como su nombre lo indica, en casos de hallazgos fortuitos de naturaleza arqueológica o paleontológica; además de cumplir con las demás disposiciones técnicas que dicte la Ley No. 318 y el Ministerio de Cultura.

5. Acceso Local a la Documentación del Proyecto

La compañía ZZ Glass establecerá un sitio oficial (sitio web principal) para ofrece su información (ver Sección 4.1.j).

[1] Sistema de Identificación de Materiales Peligrosos - HMIS, por sus siglas en inglés.

[2] Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS); ver Sección 6.

[3] Un procedimiento de hallazgo fortuito es un procedimiento específico del proyecto, que describe las medidas a adoptarse en caso de encontrar un patrimonio cultural previamente desconocido.